

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 CONTRATO MARCO NO. 201900080

CONTRATISTA:

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

NIT:

9.067.862-3

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900080, el contratista ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ, se obliga a suministrar la alimentación que sea requerida por la ESU, de acuerdo al cliente

PLAZO INICIAL:

Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre

de 2019.

VALOR INICIAL:

\$ 241.181.169 millones de pesos (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1

Valor: \$ 355.110.000 IVA incluido

VALOR TOTAL:

\$ 596.291.169

PLAZO TOTAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2019

CLIENTE:

Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de

Medellín Cl. 4600079670 de 2019

Mediante el presente documento, las partes de la orden de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. La orden en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- El objeto de la orden, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden.
- 4. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución de la orden; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio del 2020 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Terminada la orden, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31764-31818
Valor Orden	\$ 596.291.169
Valor Ejecutado	\$ 507.294.850
Valor Pagado al Contratista	\$ 507.294.850
*Valor reintegrado por el proveedor- consignación	\$ 2.790.000
Valor total pagado al contratista	\$ 504.504.850
Valor a Liberar	\$ 88.996.319

*El Proveedor consignó el 19 de mayo de 2020 en el Banco DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros N° 037600074498 la suma de \$2.790.000 por concepto de reintegro al Contrato Interadministrativo N° 4600079670, correspondiente a las facturas Nos. 5841-5567- 5685-5703-5747 y 5782 asociadas al citado Contrato Interadministrativo.

BANCIL DAVIVIENDA

DAMEO DAY	A LUGATIVE
Depositos	Efective
Fecha 19/05/2020	Hora: 11:30:08
Jornada:	Normal
Olicina:	3967
Terminal:	CJ3967W701
Usuar 10:	PVR
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	037600074498
Titular Producto:	
Vr. Electivos	\$2,790,000.00
Vr. Cheque:	\$.00
Vr. Total:	\$2, 790, 000, 00
Costo Transacción:	
No Transaccion:	34144
Qulen realiza la 1	ransacción
Tipo 1d:	CC
No Id:	9067862
Transaccion exites	a en linga
Por favor veriffqu	ie que la
Información impros	a es correcta.

Una vez recibido el objeto de la orden y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto de la orden de servicio, como el valor pactado fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anterior con base en el Informe de Supervisión.

N



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: Con la firma de la presente acta de liquidación las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la Orden que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en la orden. Para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 28 de mayo de 2020

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Gerente

ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

Contratista

ADIELA OSPINA MEDINA

Supervisora

Sandra & typeto Luisa Feinanda Mesa Janto Suuce

Willia Bul

Proyectó: Adiela Ospina Revisó: Sandra Lucía Zapata Revisó: Sandra Milena Bedoya Revisó: María Irma Castaño Alzate

Grisales

Cargo: Líder de Programa Cargo: Líder de Programa Unidad de Cargo: Profesional Universitario

Supervisora

Unidad de Presupuesto

Contabilidad y Costos

Unidad de Gestión Jurídica.